MUNICIPALIDAD DE BELEN

JUNTOS POR EL PROGRESO DE BELÉN
La más Bella y Antigua del Norte
La Ciudad del Trópico
Administración Víctor Ramón Sanabria Oporto
Telefax: (0331) 212 010 – E-mail: munibelen@gmail.com

CONTRATO N° 01/2019

Entre la Municipalidad de Belén, domiciliada en la casa de la calle Avenida José Sánchez Labrador y San Roque González de Santacruz, de la ciudad de Belén - República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Víctor Ramón Sanabria Oporto**, Intendente Municipal, con cédula de identidad N° 2.232.104, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Empresa Unipersonal MdC Alimentos de **María del Carmen Calonga de Mendoza,** con Cédula de Identidad Civil N° 88.622, y RUC N° 883.622-1, domiciliada en la casa de la calle San Roque González de Santacruz e/Abente Haedo, de la ciudad de Belén, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar para las diferentes Instituciones del Distrito de Belén", con ID. N° 360.651, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCION EDUCATIVA - FONACIDE 2019" para diferentes Instituciones Educativas del Distrito de Belén, con ID.N° 360.651.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Proyecto aprobada por el MEC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR **EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto objeto del gasto específico 848 30 003, incluidos en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Belén, para el ejercicio fiscal 2019, hasta la suma de 267.397.500 (Guaraníes, doscientos sesenta y siete millones trescientos noventa y siete mil quinientos).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 360.651.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2019, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Belén*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo (RI) N° /2019 y Resolución JM N° /2019.

MUNICIPALIDAD DE BELEN Intendencia Municipal

Víctor Ramón Sanabria Oporto
Intendente Municipal

MDC Alimentos Belén - Paraguay

María del Carmen Calonga M.

MUNICIPALIDAD DE BELEN * Intendencia Municipal *

Víctor Ramón Sanabria Oporto
Intendente Municipal

MDC Alimentos Belén - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
101		*Almuerzo Escolar*			*racion*	*24.895*	*10.500*	*261.397.500.*

Total: *261.397.500.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 261.397.500 (Guaranies, doscientos sesenta y un millones trescientos noventa y siete mil quinientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Beneficiarios														Fuente de Financiación
					E.I(Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo		E.E.B. 3º Ciclo		Educación Media				Educación Inclusiva		Educación Permanente		
											Bach .Científico		Bach. Técnico-Profesional						
					H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
1	102007	903	Esc. 1777 Santo Rey	Km 16 Santo Rey	6	9	25	37											30-003 Fonacide
2	102011	1907	Esc. Básica Nº 768 Rafael de Requejo	Requejo	5	5	31	27											30-003 Fonacide
3	102019	915	Esc. Básica Nº 1774 Eustaquio Rojas Zavala	Lemó	19	15	45	25											30-003 Fonacide
4	102033	015358	Esc. Básica Nº 7359 Sagrada Familia	Niño Salvador	2	1	5	9											30-003 Fonacide
5	102019	914	Esc. Básica Nº 1776 Padre Bernardino Alvarenga	Santa Cruz	6	6	14												30-003 Fonacide
6	102010	906	Escuela Básica Nº 6988 San Luis Gonzaga	San Luis	4	6	4	12											30-003 Fonacide
7	102015	10554	Escuela Básica Nº 2101 Walter Rogelio Cave	San Felipe	2	2	8	14											30-003 Fonacide
8	102005	901	Escuela Básica Nº 4955 Luis María Argaña	Km 30	4	4	20	11											30-003 Fonacide
				Sub total	48	48	152	135											30-003 Fonacide
				Total general	96		287												

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Víctor Ramón Sanabria Oporto (Intendente Municipal)

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *5%* del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Belén, República del Paraguay al día 05 de julio del 2019.

Firmado por: Víctor Ramón Sanabria Oporto - Intendente Municipal de Belén

MUNICIPALIDAD DE BELEN * Intendencia Municipal *

Víctor Ramón Sanabria Oporto
Intendente Municipal

Firmado por: Empresa Unipersonal MDC Alimentos de María del Carmen Calonga de Mendoza.

MDC Alimentos Belén - Paraguay

María del Carmen Calonga M.